



## **ANUNCIO:**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente de conformidad con lo establecido en el art. 127.h de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión celebrada el día 25 de Agosto de 2014, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo.

**6 .-ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2014, POR EL QUE A TRAVÉS DE ESCRITO DEL SINDICATO SIP-AN, SE APRUEBA EL USO COMPARTIDO DE FORMA SUCESIVA DEL PERIODO DE LACTANCIA ENTRE AMBOS PROGENITORES, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE 9 DE JULIO DE 2013, DEL CONSEJO DE GOBIERNO ANDALUZ, SOBRE MEDIDAS EN MATERIA DE JORNADA LABORAL, AUSENCIAS Y PERMISOS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE LICENCIAS, PERMISOS Y VACACIONES.**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente según lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- El uso compartido de forma sucesiva del periodo de lactancia entre ambos progenitores.

2º.- La aplicación al personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento del Acuerdo de 9 de julio de 2013 del Consejo de Gobierno de Andaluz sobre medidas de jornada laboral, ausencias y permisos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el resto de las disposiciones vigentes dictadas por la junta de Andalucía en materia de licencias, permisos y vacaciones.

La aplicación de las presentes normas conlleva la derogación de todas aquellas disposiciones que sean contrarias a las mismas.

3º.- El presente acuerdo deberá ser enviado a la Oficina Pública y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 del Estatuto Básico del Empleado Público.



**En Vélez Málaga a uno de septiembre de dos mil catorce.**

**El concejal Delegado de Recursos Humanos**

**Fdo. Manuel Gutiérrez Fernández**